

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2004-MDJLBYP

J. L. Bustamante y Rivero 2004, **03 FEB 2004**

000467

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,
VISTO:

Los Informes Nros. 002-2004-CEPAD/MDJLBYP y 003-2003-CG/ORAR
de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios y la Contraloría
General de la República, respectivamente;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0180-2003-CG/DC el Contralor General de la
República ha puesto en conocimiento el Informe N° 003-2003-CG/ORAR que
contiene los resultados del Examen Especial realizado por la Contraloría General
de la República en la Municipalidad por el periodo Enero 1999 – junio 2001.

Que, el Informe Nro. 003-2003-CG/ORAR recomienda que el Titular de la
entidad disponga el deslinde y la determinación del grado de responsabilidad
administrativa por el hecho observado: **"IRREGULARIDADES EN EL
CONCURSO PUBLICO DE PRECIOS NRO. 02-96-MDJLBYP PARA LA
ADQUISICIÓN DE UN CAMION COMPACTADOR"** en la que se encuentran
encausados los funcionarios y ex funcionarios siguientes:

1. Abog. Florencia Pacheco Ponce
2. Lic. Alexander Arenas Puma
3. CPC Ysabel Barreto Chara
4. Sr. Carlos Paiva Martínez

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 027-2004-MDJLBYP, se ha
designado la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para
funcionarios y ex funcionarios encargándosele la calificación y pronunciamiento de
los hechos contenidos en el Informe N° 003-2003-CG/ORAR; ello en concordancia
a lo establecido en los artículo 163°, 164° y 165° del D.S. 005-90-PCM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

0010

000468

Que la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios se ha avocado a la revisión y calificación de todos los actuados merituando en su totalidad los documentos existentes en el expediente y en uso de las facultades conferidas por los artículos 165° y 166° del D.S. 005-90-PCM, ha emitido el **Informe N° 002-2004-CEPAD/MDJLBYR**, en la que se pronuncia por la no procedencia de aperturar procesos administrativos a los encausados.

Por estas consideraciones expuestas, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades y en concordancia a lo expuesto por el artículo 166° del D.S. 005-90-PCM.



RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR IMPROCEDENTE la apertura de procesos administrativos a los funcionarios y ex funcionarios:

1. Abog. Florencia Pacheco Ponce
2. Lic. Alexander Arenas Puma
3. CPC Ysabel Barreto Chara
4. Sr. Carlos Paiva Martínez

Artículo Segundo.- Disponer que todos los actuados sean remitidos a la Oficina de Secretaria General para su archivo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

c.c. Archivo
A. legal
S.General
Interesado (4)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Handwritten signature]
Dr. Alfredo Zegarra
ALCALDE